



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 526 -2019-GODUR-MPC

Cañete, 04 de Julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Visto, el expediente, N° 03507-2019, de fecha 22 de Abril del 2019, mediante el cual la Sra. MARIA ELIZABETH ANCHANTE PALACIOS, solicita licencia de edificación para el predio ubicado en el Jirón 2 de Mayo N° 654, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-Vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

Expediente N° 03507-2019

FUT N° 008600

Copia Literal Partida N° 21087923

DNI

FUE. Fdo. por el Ing. Civil Carlos Freddy Espinoza Santiago Reg. CIP 75620

Carta de Seguridad de Obra Fdo. por el Ing. Civil Carlos Freddy Espinoza Santiago Reg. CIP N° 75620.

Memoria descriptiva Fdo. por el Ing. Civil Carlos Freddy Espinoza Santiago Reg. CIP N° 75620.

Dos Juegos de Planos:

Plano de Ubicación Laminas U-01, Fdo. por la Arg. Karen Viviana Comerá Álvarez con Reg. CAP 16874

Planos de Arquitectura A-01, A-02 Fdo. por la Arg. Karen Viviana Comerá Álvarez con Reg. CAP. 16874

Planos de Estructura Laminas E-01, E-02 Fdo. por el Ing. Civil Carlos Freddy Espinoza Santiago Reg. CIP N° 75620.

Planos de Instalación Eléctrica Laminas IE-01 Fdo. por el Ing. Mecánico Electricista Cesar M. Paul Bredifiana Rojas con Reg. CIP 135284

Plano de Instalaciones Sanitarias Laminas IS-01, IS-02, Fdo. por el Ing. Ambiental, y Sanitario Leonardo Samir Misaico Mendoza, con Reg. CIP 206387.

Recibos de Pago:

Recibo de pago N° 12272

1215.33

Que mediante Informe N° 412-2019- BUNCH-SGOP-GODUR-MPC de fecha 04 de Julio del 2019 del Ing. DANTE JAVIER YAYA CHAMPENZ, SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, comunica que se ha revisado el expediente de solicitud de licencia de edificación, bajo la modalidad de aprobación "B", con firma del Profesional responsable del proyecto y la establecido en el Reglamento Nacional de Edificación y lo establecido en el Certificado de Permiso Urbanístico y edificación y se constata que el proyecto respeta los parámetros urbanísticos y edificatorios aprobados, por lo que opina por la procedencia de los solicitado por el interesado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090 y sus modificaciones Ley 29476 y Ley 29566 en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la ciudad de Cañete aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la de licencia de edificación para el predio ubicado en Jirón 2 de Mayo N° 654 de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

1° PISO	: 131.50 m2
2do. Piso	131.50 m2

TOTAL	263.00 m2
--------------	------------------

Van..

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Vienen: R.G. N° 526 -2019-GODUR MPC. - 2 -

Para el predio de propiedad de Sra. MARIA ELIZABETH ANCHANTE PALACIOS, se autoriza la de licencia de edificación para el predio ubicado Jirón 2 de Mayo N° 684, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima. De acuerdo a los planos que obran en el expediente N° 003507-2019 y conforme se indica en el Formulario Único de edificaciones (FUE) y demás documentación técnica aprobados por la Sub Gerencia de obras Privadas.

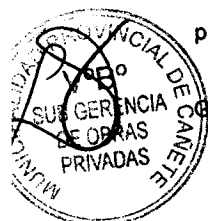
ARTICULO 2°. - La autorización tiene vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. -Precisar que el Administrado, Deberá ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicaran las sanciones respectivas.

ARTICULO 4°. -El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTICULO 5°. -Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, asesoría Jurídica y archívese.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



285 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLORENTINO RUIZ
GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, URBANISMO Y RURAL
REG. C.O.P.E. 128002

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL